Versión Pública, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 30 de la LAIP.

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (UAIP)

GOBIERNO DE EL SALVADOR

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

RESOLUCIÓN EN RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACIÓN MARN UAIP N°2024-00023

San Salvador, a las catorce horas con treinta minutos del día martes veinte de febrero dos mil veinticuatro, EL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información **No. MARN-2024-00023**, presentada ante la Unidad de Acceso a la Información Pública (UAIP) de esta dependencia por porte de Quien se identifica con su respectivo documento único de identidad personal (DUI) y solicita la siguiente información:

- ***"- Deseo solicitar la inflación de la reducción de Áreas Verdes en el departamento de La Libertad por proyecto de construcción territorial iniciados en el municipio del periodo 2010 al 2023.***
  De no ser posible tenemos como segunda opción:
  - Que nos proporcionen la información del aumento de la temperatura y reportes de personas afectadas por golpe de calor en grados graves y fatales del periodo 2018 al 2023 En grafica de pastel si es posible de lo contrario proporcionarla como estimen conveniente."

Considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art. 66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública. Esta Unidad procedió a admitirla y solicitar la información a la Dirección General de Observatorio de Amenazas y Recursos Naturales (DOA), de esta Cartera de Estado, por ser la Dirección competente para brindar respuesta o los requerimientos de esta solicitud.
La DOA envió la siguiente respuesta: **"Le comunicamos que: 1) El tema de afectados por olas de calor el Ministerio de Salud lleva dichos registros. 2) La reducción de áreas verdes urbanas es un tema de OPAMSS, pero sólo para sus municipios o distritos. En los demás departamentos coda alcaldía tiene información del tema."** (Ver archivo adjunto).

Con base a respuesta brindada por la DCC, y por lo establecido en los arts. 65, 68 inc. 2o. y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública y el art. 49 del Reglamento de dicha Ley, esta Unidad resuelve que la información solicitada no es competencia de esta dependencia. Por la tanto resuelve: No entrego de la información solicitada por no ser esta institución competente para conocer de la misma.

Para que pueda solicitar la información o las instancias correspondientes a continuación le proporcionamos los contactos:

Ministerio de Salud
Oficial de información: Lic. Carlos Alfredo Castillo Martínez
Teléfonos: 2591-7480 y 2591-7487 | Correo: carlos.cmartinez@salud.gob.sv | Web: https://www.salud.gob.sv/ - https://www.transparencia.gob.sv/institutions/minsal

Alcaldía de La Libertad
Teléfonos: 2314-4203 | Correo: transparencia@alcaldiadelalibertad.com | Web: https://alcaldiadelalibertad.com/ - https://www.transparencia.gob.sv/institutions/la-libertad-la-libertad

Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, S.A. de C.V. El Salvador — UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (UAIP)

Licda. Sandra de López
Oficial de Información, MARN

"En cumplimiento con el artículo 104 de la Ley de Procedimientos Administrativos, se hace del conocimiento del usuario que la presente resolución admite el recurso de Apelación, según lo establecido en el artículo 82 de la Ley de Acceso a la Información Pública. Dicho recurso podrá interponerse ante el Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP) o ante la presente Oficial de Información dentro de un plazo no mayor de las cinco días hábiles siguientes a la notificación de la presente resolución. El caso se interpongo ante la oficial de información, se procederá a remitir el recurso al IAIP, quien será el encargada de resolverlo". ***PS***